

RESOLUCIÓN N°

0174.

NEUQUEN, 14 MAR 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 294-M-2023, el Decreto N° 0143/2023 y la Disposición N° 108/2023;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se tramita la Solicitud N° 67.818 serie D, presentada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, para la contratación del servicio de alquiler de 23 (veintitrés) vehículos, por un plazo contractual de 12 (doce) meses, destinados a continuar con el desarrollo de las diversas actividades operativas y administrativas que se realizan en dicha área;

Que de acuerdo a cuanto surge de la nota de elevación de la mentada solicitud, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano explicó que debido a la cantidad de unidades vehiculares que se requieren en el sector para realizar las distintas tareas diarias, resulta necesario unificar en una sola actuación la contratación de las mismas con el objeto de ordenar vencimientos, control, gestiones administrativas y fundamentalmente para no discontinuar el servicio;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 27/2023 que en relación a la solicitud de mención, en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza N° 14.462, promulgado por Decreto N°1223/2022, no se cuenta con crédito presupuestario suficiente en Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Imputación: 6-M-1-1-0-1, Actividad: "CONDUCION SUPERIOR", PARTIDA PRINCIPAL: "SERVICIOS", para llevar adelante el presente gasto de "SERVICIO DE ALQUILER DE 21 CAMIONETAS y 2 AUTOS" por un importe de \$138.300.000,00 (pesos ciento treinta y ocho millones trescientos mil con 00/100);

Que, a su vez, destacó que se cuenta con un crédito disponible de \$41.600.000,00 por lo que se procedió a la carga de las transacciones preventivas PR1412 – AA 132718 por \$17.069.132,00; PR 388 – AA131566 por \$2.820.636,00; PR 406 – AA131584 por \$2.820.636,00; PR 407 - AA131585 por \$2.820.636,00; PR 1090 – AA132268 por \$3.720.000,00 y PR 1278 – AA132476 por \$12.348.960,00;

Que, a los fines de cubrir la diferencia del Ejercicio 2023 sugirió proceder a un incremento presupuestario de \$85.175.000,00 (pesos ochenta y cinco millones ciento setenta y cinco con 00/100) atendiendo dicho gasto con los recursos provenientes del AC: 1-1-3-1: "COPARTICIPACION FEDERAL" y para la ejecución de un mes del Ejercicio 2024 se registrará bajo la modalidad de preventivo futuro la suma de \$11.525.000,00 (pesos once millones quinientos veinticinco mil con 00/100), una vez adjudicada la presente;

Que respecto del Pliego de Bases y Condiciones de fs. 54/65 y del Proyecto de Decreto obrante a fs. 66/69 de las presentes actuaciones, la Dirección General de Auditoría Interna toma intervención mediante Informe N° 35 DACBySC/2023, manifestando no tener objeciones que realizar al respecto;

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emitieron sus Dictámenes N° 030/2023 y N° 102-23, respectivamente, expresando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que mediante Decreto N° 0143 de fecha 3 de febrero de 2023 –cfr. fs. 82/84-, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 2/2023, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos e incrementándose el cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2023 que la Dirección General de Presupuesto dejó registrado mediante planilla SINCO obrante a fs.88;

Que por Disposición N° 108 de fecha 6 de febrero de 2023, producida por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 2/2023, desde el día martes 7 y hasta el viernes 10 de febrero del corriente año y como fecha de apertura de ofertas el día lunes 13 de febrero del año en curso a las 10:00 horas;

Que consta en las actuaciones la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N°19 (Especial) de fecha 6 de febrero de 2023, la certificación de la Dirección General de Publicidad de haberse publicado la presente licitación en el diario La Mañana de Neuquén los días 7 y 8 de febrero próximos pasados;

Que se cursaron invitaciones a nueve firmas del rubro, presentando sus ofertas el día y hora indicados las firmas RICCOBON CONTICELLO, ORLANDO GUILLERMO, SANTOS CARLOS EMANUEL, ANTU S.R.L.&S ENERGY S.R.L. y DYNAMO S.R.L., tal como surge en el acta de apertura de fs. 102/103 del llamado referido;

Que se recepcionó en la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, la Planilla de Desestimaciones y Observaciones y el Acta de Preadjudicación, mediante las cuales se expide la Comisión de Preadjudicación, resolviendo, en el caso, con el aval del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en calidad de asesor técnico y representante del área, preadjudicar la presente licitación a las firmas RICCOBON CONTICELLO GUILLERMO ANDRES en el renglón N° 1 -1 (una) unidad, oferta básica, por menor precio, SANTOS CARLOS EMMANUEL, en el renglón N° 1 –8 (ocho) unidades-, oferta básica, por menor precio, L&S ENERGY S.R.L. en el renglón N° 1 -3 (tres) unidades-, oferta básica, por menor precio, DYNAMO S.R.L. en el renglón N° 1 -2 (dos) unidades-, oferta básica, por menor precio y en el renglón N° 2 -1 (una) unidad- oferta básica, por única oferta y, a ANTU S.R.L. en el renglón N° 1 -4 (cuatro) unidades-, oferta básica, por menor precio y en el renglón N° 3 -1 (una) unidad-, oferta básica, por única oferta. Asimismo, agregó que se adjuntó a las actuaciones el informe técnico emanado por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano –cfr. fs. 497/499- y que previo a la adjudicación definitiva deberá glosarse las actas de Inspección de Talleres, mientras que las firmas L&S ENERGY S.R.L. y ANTU S.R.L. deberán presentar Certificados de Proveedor Municipal y de Cumplimiento Fiscal y Certificado de Cumplimiento Fiscal, vigentes, respectivamente. Finalmente resaltó que en el renglón N°1 se preadjudicaron 18 unidades de las 21 requeridas por el sector en su solicitud;

Que, se agrega a fs. 511/542 las actas de inspección remitidas por la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores;

Que, la firma ANTU S.R.L. presentó el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal agregado a fs. 543;

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Neuquén, 13 de febrero de 2023

Que la Dirección General de Auditoría Interna que realizó el control concomitante de esta compulsión de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47º del Decreto N° 425/14 y acompañó el Informe N° 76/DACyDP/2023, informando que previo a la adjudicación estén adjuntas las Actas de Inspección emitidas por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que, atendiendo a lo consignado en el informe técnico de la autoridad de aplicación se tomará en cuenta para la adjudicación los modelos de las unidades de año inferior, de acuerdo a su descripción;

Que, asimismo y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, en cuanto expresó: *“se adjunta email de la firma Santos Carlos Emmanuel donde expone que por problemas ajenos a la compulsión no podrá cumplimentar con la entrega de documentación sobre tres de las once unidades cotizadas”*, corresponde desestimar a la firma SANTOS CARLOS EMANUEL en las tres unidades de las que no presentó documentación en el renglón N°1, por no cumplir con los requisitos impuestos en el Pliego de Bases y Condiciones y declarar fracasado parcialmente el mismo;

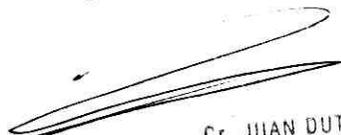
Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LOS SECRETARIOS DE MOVILIDAD Y SERVICIOS  
AL CIUDADANO Y DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**

**Artículo 1º) DESESTIMASE** en la Licitación Pública N° 2/2023, tramitada la ----- contratación del servicio de alquiler de 23 (veintitrés) vehículos, por un plazo contractual de 12 (doce) meses, solicitada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y contando con la autorización del Secretario de Hacienda, a la firma SANTOS CARLOS EMMANUEL, en las 3 (tres) unidades del renglón N°1, de las que no presentó documentación, por no cumplir con los requisitos impuestos por en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**Artículo 2º) ADJUDICASE** en la Licitación Pública N° 2/2023 tramitada para la ----- la contratación del servicio de alquiler de 23 (veintitrés) vehículos, por un plazo contractual de 12 (doce) meses, solicitado por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y contando con la autorización del Secretario de Hacienda, a las firmas **RICCOBON CONTICELLO GUILLERMO ANDRES** en el renglón N° 1 (PARCIALMENTE) -1 (una) unidad-, oferta básica, por menor precio, por un la suma de \$6.300.000,00 (pesos seis millones trescientos mil con 00/100), afectando la unidad marca Nissan, modelo Frontier, año 2018, dominio AD106DU; **SANTOS CARLOS EMMANUEL**, en el renglón N° 1 (PARCIALMENTE) -8 (ocho) unidades-, oferta básica, por menor precio, por el importe total de \$55.430.400,00 (pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos con 00/100), afectando las unidades 1) marca Ford, modelo Ranger, año 2022, dominio AF328OT 2) marca Ford, modelo Ranger, año 2022, dominio AF328OU, 3) marca Ford, modelo Ranger, año 2022, dominio AF328OV, 4) marca Ford, modelo Ranger, año 2023, dominio AF814NV, 5) marca Ford, modelo Ranger, año 2023, dominio AF814NS, 6) marca Ford, modelo Ranger, año 2023, dominio AF814NU, 7) marca Ford, modelo Ranger, año 2023,

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

dominio AF814NQ y 8) marca Nissan, modelo Frontier, año 2020, dominio AE172OU; **L&S ENERGY S.R.L.** en el renglón N° 1 (PARCIALMENTE 3 (tres) unidades), oferta básica, por menor precio, por la suma total de \$20.880.000,00 (pesos veinte millones ochocientos ochenta mil con 00/100), afectando las unidades 1) marca Ford, modelo Ranger, año 2020, dominio AE348XL, 2) marca Ford, modelo Ranger, año 2020, dominio AE348XE y 3) marca Volkswagen, modelo Amarok DC, año 2019, dominio AD468RD; **DYNAMO S.R.L.** en el renglón N° 1 (PARCIALMENTE 2 (dos) unidades), oferta básica, por menor precio, por un valor de \$13.440.000,00 (trece millones cuatrocientos cuarenta mil), afectando las unidades: 1) marca Toyota, modelo Hilux, año 2021, dominio AE617QL, y 2) marca Toyota, modelo Hilux, año 2017, dominio AB188DZ; y en el renglón N° 2, oferta básica, por única oferta, por el valor de \$3.120.000,00 (pesos tres millones ciento veinte mil con 00/100), afectando la unidad: marca Toyota, modelo Etios XL515, año 2016, dominio AA604RS; y **ANTU S.R.L.** en el renglón N° 1 (PARCIALMENTE 4 (cuatro) unidades), oferta básica, por menor precio, por un valor de \$25.680.000,00 (veinticinco millones seiscientos ochenta mil), afectando las unidades 1) marca Ford, modelo Ranger, año 2020, dominio AE236ZT, 2) marca Ford, modelo Ranger, año 2020, dominio AE308ZU, 3) marca Ford, modelo Ranger, año 2022, dominio AF399LW, 4) marca Ford, modelo Ranger, año 2020, dominio AE488IE, y en el renglón N° 3, oferta básica, por única oferta por la suma de \$3.240.000,00 (pesos tres millones doscientos cuarenta mil con 00/100) afectando la unidad marca Volkswagen, modelo Gol, año 2020, dominio AE189SI, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la autoridad de aplicación, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna y lo expuesto en los considerandos.-

**Artículo 3º) DECLARANSE FRACASADAS** en la Licitación Pública N° 2/2023 -----tramitada para la contratación del servicio de alquiler de 23 (veintitrés) vehículos, por un plazo contractual de 12 (doce) meses, solicitada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y contando con la autorización del Secretario de Hacienda; tres unidades del renglón N°1, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la autoridad de aplicación y lo expuesto en los considerandos.-

**Artículo 4º) AUTORIZASE** a la Dirección General de Administración de ----- Contrataciones de Suministro a tramitar en la Licitación Privada N° 2/2023, iniciada para la contratación del servicio de alquiler de 23 (veintitrés) vehículos, por un plazo contractual de 12 (doce) meses, solicitada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y contando con la autorización del Secretario de Hacienda, las tres unidades del renglón N°1 declaradas fracasadas en el artículo anterior, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838.-

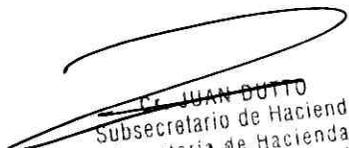
**Artículo 5º)** Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

**Artículo 6º) REGÍSTRESE,** cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN

CAROD

  
Sr. JUAN BUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén